

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2022)

AS. No. **330**

Rad: 765203103004 1995 04199 00

Concordato – Liquidación

Como quiera que la secuestre designada para el asunto ha solicitado su relevo en virtud a que desde el mes de abril de la anualidad, ya no integra la lista de auxiliares de la justicia y por tanto no cuenta con póliza de garantía de cumplimiento, lo que hace imperioso acceder a su relevo tomando como referente la actual lista de auxiliares de la justicia, no sin antes requerirla para que rinda cuentas comprobadas de su administración y haga entrega real y material de los bienes inmuebles a su cargo, so pena, de hacerse merecedora de las sanciones de ley. Así las cosas, este Despacho, DISPONE:

1.- Relevar del cargo de secuestre a la señora HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, atendiendo lo precedente para designar en su lugar la señora LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA, quien hace parte de la actual lista de auxiliares de la justicia para esta municipalidad, a quien se le comunicará la designación por conducto de su canal electrónico lvconsultores@hotmail.com. Por secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso, comuníquesele la anterior determinación.

2.- Requerir a la secuestre saliente señora DURÁN CAICEDO, para que rinda cuentas comprobadas de su administración y haga entrega real y material de los bienes inmuebles a su cargo a la nueva auxiliar de la justicia, so pena, de hacerse merecedora de las sanciones a que haya lugar en virtud de sus funciones. Por secretaría comuníquesele la anterior determinación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d5e0c73b35b1b5aaec08c9377a993c6d700126df593f0ea34bf6c9078450a0**

Documento generado en 18/12/2023 10:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>